MANIFIESTO DEL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE ESPAÑA (ODA-E), CON PROPUESTAS Y DEMANDAS A LAS FORMACIONES POLÍTICAS ANTE LAS ELECCIONES DEL 29N SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

POR UN COMPROMISO DE ESTADO CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN ESPAÑA

Que ninguna persona tenga que elegir entre alimentarse y vivir con dignidad

El derecho a la alimentación no puede esperar. No puede depender del nivel de ingresos, del lugar de residencia ni de la voluntad política de cada legislatura. Es un derecho humano y, como tal, debe ser reconocido, protegido y garantizado por los poderes públicos.

El Observatorio del Derecho a la Alimentación de España (ODA-E), integrado por universidades, personal investigador y organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la defensa y promoción del derecho humano a la alimentación, se dirige a todas las formaciones políticas que concurren a las elecciones generales del próximo 29 de noviembre de 2026 para trasladarles una reivindicación que considera inaplazable: situar el derecho humano a la alimentación adecuada (DAA) en el centro de la agenda política, legislativa e institucional de nuestro país.

La celebración de estas elecciones representa una oportunidad especialmente importante para que las fuerzas políticas renueven sus compromisos con los derechos humanos y la justicia social y asuman, de manera expresa, la responsabilidad de avanzar hacia el reconocimiento y la realización efectiva del derecho a la alimentación en España.

No estamos ante una cuestión secundaria, sectorial o exclusivamente asistencial. Tampoco ante un problema que pueda resolverse únicamente mediante actuaciones puntuales contra el hambre o programas de distribución de alimentos. Estamos ante un derecho humano esencial, estrechamente vinculado a la dignidad de la persona, a la salud, a la igualdad, a la autonomía personal, a la protección social, al desarrollo sostenible y al propio funcionamiento de una sociedad democrática.

Una sociedad verdaderamente justa no es aquella en la que simplemente hay alimentos disponibles, sino aquella en la que todas las personas pueden acceder, de manera estable y digna, a una alimentación suficiente, saludable, nutritiva, culturalmente adecuada y sostenible.

Por ello, el ODA-E considera que ha llegado el momento de pasar de las declaraciones de intenciones a los compromisos políticos concretos, de las respuestas asistenciales fragmentadas a las garantías basadas en derechos y de las actuaciones sectoriales aisladas a una política pública integral de alimentación.

I. EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: UNA OBLIGACIÓN JURÍDICA Y UN COMPROMISO DEMOCRÁTICO

El derecho humano a la alimentación adecuada cuenta con un sólido reconocimiento en el Derecho internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, lo contempla como parte del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado. Asimismo, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del que España es Estado parte, reconoce expresamente el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre.

Este reconocimiento se complementa con otros instrumentos internacionales ratificados por España, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 12), la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 24 y 27) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 28).

Por tanto, el derecho a la alimentación no constituye una aspiración política voluntaria ni una concesión de los poderes públicos. España ha asumido compromisos jurídicos internacionales que obligan a las instituciones a adoptar medidas para hacerlo efectivo.

De conformidad con este marco, los poderes públicos tienen la obligación de **respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la alimentación**. Esto significa, respectivamente, abstenerse de adoptar medidas que impidan o dificulten injustificadamente su ejercicio; proteger a las personas frente a actuaciones de terceros, incluidos los actores económicos, que puedan vulnerarlo; y adoptar las medidas legislativas, administrativas, económicas y sociales necesarias para garantizar su realización progresiva, utilizando el máximo de los recursos disponibles y sin discriminación.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Constitución española sitúa la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes como fundamento del orden político y de la paz social. Su artículo 10.2 establece, además, que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades reconocidas constitucionalmente deben interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales ratificados por España.

Sin embargo, pese a estos fundamentos y compromisos, **la Constitución española no reconoce expresamente el derecho a la alimentación adecuada como un derecho autónomo**, ni dispone nuestro país de una ley marco estatal que desarrolle integralmente su contenido, sus garantías y las responsabilidades de los distintos poderes públicos.

Esta insuficiencia normativa resulta especialmente significativa si se tiene en cuenta que España ha defendido reiteradamente el derecho a la alimentación en los foros internacionales y ha apoyado iniciativas legislativas para su reconocimiento y desarrollo en otros países, especialmente en América Latina y el Caribe.

No podemos defender fuera de nuestras fronteras aquello que todavía no hemos desarrollado suficientemente en nuestro propio ordenamiento jurídico.

Resulta igualmente relevante la Resolución 2577 (2024), de 3 de octubre, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, titulada *Garantizar el derecho humano a la alimentación*, que insta a los Estados miembros a reconocer explícitamente este derecho, incluido el acceso al agua potable segura, en sus disposiciones constitucionales; aprobar leyes marco nacionales; fortalecer los sistemas alimentarios y las cadenas de suministro; promover una distribución más equitativa del valor dentro de la cadena alimentaria y avanzar desde un enfoque asistencial hacia otro basado en derechos, autonomía y dignidad.

Se trata, por tanto, de una dirección política y jurídica que España no debería seguir posponiendo.

II. ESPAÑA ANTE EL DESAFÍO: DEL RECONOCIMIENTO FORMAL A LA GARANTÍA EFECTIVA

El derecho a la alimentación no se satisface únicamente evitando que las personas padezcan hambre. Su contenido es mucho más amplio y exige garantizar cuatro dimensiones esenciales:

- **Disponibilidad:** que existan alimentos suficientes y de calidad, obtenidos mediante sistemas de producción y distribución adecuados y sostenibles.
- **Accesibilidad física y económica:** que todas las personas puedan obtener alimentos adecuados, con independencia de sus ingresos, circunstancias personales o lugar de residencia, sin que el coste de la alimentación comprometa la satisfacción de otras necesidades básicas.

- **Adecuación:** que los alimentos sean suficientes, nutritivos, inocuos, saludables y culturalmente aceptables, de acuerdo con las necesidades de las personas en las distintas etapas de su vida.
- **Sostenibilidad:** que la disponibilidad y el acceso a una alimentación adecuada puedan mantenerse a lo largo del tiempo sin comprometer los recursos naturales ni las posibilidades de las generaciones futuras.

Estas dimensiones permiten comprender por qué el hambre, la inseguridad alimentaria, la pobreza, la malnutrición, la obesidad, las dificultades para acceder a alimentos saludables y la degradación de los sistemas de producción alimentaria no son problemas independientes. Forman parte de una misma realidad que requiere respuestas públicas coordinadas y un enfoque basado en los derechos humanos.

El diagnóstico elaborado por el ODA-E en 2018, *El derecho a la alimentación en España: desafíos y propuestas*, ya puso de manifiesto la relación entre pobreza e inseguridad alimentaria, las dificultades de acceso económico a una alimentación adecuada, las distintas formas de malnutrición y las carencias existentes en materia de información, protección y desarrollo normativo.

Desde entonces se han producido avances legislativos relevantes, entre los que cabe destacar la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, y el Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, que desarrolla la Ley 17/2011 en relación con el fomento de una alimentación saludable y sostenible en los centros educativos.

El ODA-E valora positivamente estos avances. No obstante, son todavía insuficientes para configurar una política integral que reconozca a todas las personas como titulares de un derecho y establezca obligaciones y garantías para su cumplimiento.

Persisten desafíos que exigen una atención política prioritaria:

- La dificultad de determinados hogares para acceder económicamente a una alimentación saludable, especialmente cuando los gastos de vivienda, energía y otros bienes esenciales absorben una parte sustancial de sus ingresos.
- La desigualdad en las oportunidades de acceso a alimentos nutritivos y de calidad, que afecta de manera particular a la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y quienes se encuentran en situaciones de pobreza o exclusión social.
- Las diferentes manifestaciones de malnutrición, tanto por déficit como por exceso, y la necesidad de actuar sobre los entornos alimentarios que condicionan los hábitos de consumo.
- La necesidad de garantizar una alimentación adecuada en las escuelas y en otros espacios de atención y protección social.
- Las desigualdades territoriales en el acceso a alimentos saludables, especialmente en determinados entornos rurales y zonas con dificultades de abastecimiento.
- La vulnerabilidad de los sistemas alimentarios frente al cambio climático, la escasez de agua, la degradación de los suelos, la pérdida de biodiversidad y las perturbaciones económicas y geopolíticas.
- Las dificultades que afrontan la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones para acceder a recursos, mercados y condiciones económicas que permitan mantener una producción viable y sostenible.
- La necesidad de reforzar la perspectiva de género y reconocer el papel fundamental de las mujeres rurales y campesinas en la producción, distribución y sostenibilidad de los alimentos.
- La insuficiencia de información estadística sistemática, desagregada y específicamente orientada a evaluar el cumplimiento del derecho a la alimentación.

Estas cuestiones demuestran que la garantía del derecho a la alimentación exige actuar simultáneamente sobre las condiciones de vida de la población, las políticas sociales, la salud pública, los sistemas de producción, los mercados, la protección ambiental y la organización de las instituciones.

El derecho a la alimentación comienza mucho antes de que los alimentos lleguen al plato y no termina cuando se entrega una cesta de comida.

Por esta razón, su realización requiere una transformación progresiva de las políticas públicas y una **visión integral de todo el sistema alimentario**.

III. EL COMPROMISO POLÍTICO QUE ESPAÑA NECESITA: PROPUESTAS Y MEDIDAS PRIORITARIAS

A la vista de lo anterior, el Observatorio del Derecho a la Alimentación de España solicita a todas las formaciones políticas que concurren a las elecciones generales del 29 de noviembre de 2026 que incorporen a sus programas electorales y a sus compromisos de legislatura una agenda concreta de reconocimiento, protección y garantía del derecho humano a la alimentación adecuada.

En particular, el ODA-E considera prioritarias las siguientes medidas:

1. Reconocer expresamente el derecho humano a la alimentación adecuada en la Constitución española

Promover el reconocimiento explícito del derecho a la alimentación adecuada como derecho fundamental en la Constitución española, en coherencia con los principios de dignidad humana, igualdad, justicia y Estado sociales y democrático de Derecho.

Este reconocimiento debe comprender el acceso de todas las personas, sin discriminación, a una alimentación suficiente, saludable, nutritiva, adecuada y sostenible, así como el acceso al agua potable segura.

La incorporación constitucional de este derecho permitiría dotarlo de una mayor visibilidad, reforzar su protección jurídica y establecer una base sólida para que todos los poderes públicos orienten sus actuaciones hacia su realización efectiva.

No se trata únicamente de incorporar una nueva declaración al texto constitucional. Se trata de reconocer que no existe una vida digna cuando las personas carecen de los medios necesarios para alimentarse adecuadamente.

2. Aprobar una Ley Marco Estatal del Derecho a la Alimentación Adecuada

Impulsar y aprobar una Ley Marco del Derecho a la Alimentación Adecuada que desarrolle su contenido, establezca las obligaciones de los poderes públicos y articule las garantías necesarias para su cumplimiento.

Esta ley debe constituir el instrumento central para integrar y coordinar las distintas normas y políticas que inciden en la alimentación, evitando la dispersión normativa y las actuaciones fragmentadas.

Entre otras cuestiones, debería contemplar:

- El reconocimiento de todas las personas como titulares del derecho y de los poderes públicos como principales responsables de garantizarlo.
- La concreción de las obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la alimentación.
- La identificación de las responsabilidades de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, respetando el marco constitucional de distribución de competencias.

- La articulación de mecanismos de protección social que permitan prevenir y atender las situaciones de inseguridad alimentaria.
- La regulación y coordinación de las medidas relacionadas con la alimentación escolar, los programas de asistencia alimentaria y los sistemas de protección de la infancia y la adolescencia.
- La promoción de sistemas alimentarios saludables y sostenibles, así como de la producción local y la agricultura familiar.
- La incorporación de mecanismos de participación ciudadana, transparencia, evaluación y rendición de cuentas.
- La previsión de vías administrativas y, en su caso, judiciales para formular reclamaciones y obtener protección frente a posibles vulneraciones del derecho.

España dispone de experiencias legislativas y conocimientos técnicos suficientes para desarrollar un marco propio. De forma complementaria, puede contrastar su enfoque con el de otras regiones que ya han recorrido este camino, como América Latina y el Caribe, donde existen leyes marco de referencia elaboradas con el apoyo de la FAO y del Observatorio del Derecho a la Alimentación (ODA-ALC).

España no debería seguir siendo una excepción europea en el desarrollo de un marco legislativo integral sobre el derecho a la alimentación.

3. Aprobar un Plan Estatal de Implementación del Derecho a la Alimentación, con financiación y objetivos verificables

La aprobación de una ley marco debe ir necesariamente acompañada de un Plan Estatal de Implementación que permita trasladar sus disposiciones a actuaciones concretas.

Se propone que las formaciones políticas asuman el compromiso de impulsar la aprobación de este plan durante la primera etapa de la legislatura, con objetivos, actuaciones, calendario, financiación específica e indicadores de evaluación.

Su elaboración y ejecución deben contar con la participación coordinada de todos los ministerios cuyas competencias inciden en este derecho, especialmente los responsables de agricultura, alimentación, transición ecológica, sanidad, consumo, educación, economía y derechos sociales.

El plan deberá establecer prioridades, identificar a la población y los territorios que presentan mayores dificultades de acceso a una alimentación adecuada y definir medidas de prevención, protección y respuesta.

Asimismo, deberá garantizar la coherencia de las políticas públicas. Las decisiones adoptadas en materia económica, agrícola, energética, comercial, ambiental o social deben ser evaluadas también atendiendo a sus efectos sobre el derecho a la alimentación.

No basta con tener buenas políticas alimentarias si otras decisiones públicas dificultan que las personas puedan alimentarse dignamente.

4. Garantizar el acceso económico y físico a una alimentación adecuada, especialmente a las personas y hogares en situación de vulnerabilidad

Ninguna persona debería verse obligada a reducir la calidad o la cantidad de su alimentación para poder pagar el alquiler, la electricidad, el agua o cualquier otra necesidad básica.

Por ello, los partidos políticos deben comprometerse a reforzar los mecanismos de protección social que permitan garantizar el acceso estable a alimentos suficientes, saludables y adecuados.

Esto requiere:

- Mejorar la coordinación entre las prestaciones sociales, las ayudas económicas y los programas de protección alimentaria.
- Desarrollar mecanismos de prevención y detección temprana de situaciones de inseguridad alimentaria.
- Garantizar que las personas en situaciones de vulnerabilidad puedan acceder a alimentos saludables y culturalmente adecuados.
- Prestar especial atención a los hogares con menores, las familias monoparentales, las personas mayores que viven solas, las personas con discapacidad y quienes carecen de vivienda o se encuentran en situaciones de exclusión.
- Evitar que la ayuda alimentaria se convierta en la respuesta estructural a problemas de pobreza o insuficiencia de ingresos.

El ODA-E considera necesario avanzar desde un modelo predominantemente asistencial, basado en la entrega de alimentos y la dependencia de iniciativas caritativas, hacia un sistema de protección social basado en derechos, que garantice a las personas autonomía, dignidad y capacidad efectiva para decidir sobre su propia alimentación.

La ayuda alimentaria de emergencia debe seguir desempeñando una función complementaria cuando resulte necesaria, pero no puede sustituir la obligación de los poderes públicos de garantizar unas condiciones de vida compatibles con el ejercicio de este derecho.

5. Proteger la alimentación de la infancia y garantizar entornos alimentarios saludables

La protección del derecho a la alimentación debe comenzar desde las primeras etapas de la vida.

La infancia constituye uno de los colectivos que requiere una atención prioritaria, tanto por las consecuencias que una alimentación inadecuada puede tener sobre su desarrollo físico y cognitivo como por la especial vulnerabilidad de los menores ante las situaciones de pobreza y exclusión social.

Las formaciones políticas deben comprometerse a:

- Garantizar que ningún niño o niña quede privado de una alimentación adecuada por la situación económica de su familia.
- Facilitar el acceso a comedores escolares con menús nutritivos, equilibrados, sostenibles y adaptados a las necesidades de los menores.
- Promover mecanismos de gratuidad de los servicios de comedor para la infancia en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar la continuidad de las medidas de protección alimentaria cuando no existe actividad escolar.
- Reforzar la educación alimentaria y nutricional en los centros educativos y en los programas de salud comunitaria.
- Favorecer entornos escolares saludables y proteger a la infancia frente a prácticas comerciales y publicitarias que promuevan hábitos alimentarios perjudiciales.
- Prevenir todas las formas de malnutrición, incluidas la desnutrición, las carencias nutricionales, el sobrepeso y la obesidad.

Los avances normativos recientes en materia de alimentación saludable y sostenible en los centros educativos deben consolidarse y acompañarse de recursos suficientes para su efectiva aplicación.

Asimismo, es necesario que la contratación pública de alimentos incorpore progresivamente criterios nutricionales, sociales y ambientales en escuelas, hospitales, residencias, centros sociales y demás instituciones públicas.

6. Promover sistemas alimentarios sostenibles, resilientes y socialmente justos

El derecho a la alimentación no puede garantizarse sin proteger los sistemas naturales y sociales que hacen posible la producción de alimentos.

El cambio climático, las sequías, la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo, la presión sobre los recursos hídricos y las alteraciones de las cadenas de suministro constituyen desafíos que exigen una planificación a largo plazo.

Por ello, las formaciones políticas deben impulsar políticas que:

- Favorezcan la transición hacia modelos agroecológicos y de producción sostenible.
- Refuercen la agricultura familiar, las pequeñas explotaciones y los sistemas locales de producción y distribución.
- Protejan la biodiversidad agrícola, los recursos hídricos y el patrimonio alimentario y cultural de los territorios.
- Promuevan circuitos cortos de comercialización y una mayor conexión entre productores y consumidores.
- Garanticen condiciones comerciales más equilibradas en la cadena alimentaria, con una remuneración justa para los agricultores y ganaderos y precios accesibles para los consumidores.
- Apoyen la adaptación de las explotaciones agrícolas y ganaderas a los efectos del cambio climático.
- Fortalezcan la resiliencia de los sistemas de abastecimiento ante crisis económicas, climáticas, geopolíticas o sanitarias.
- Impulsen la prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario a lo largo de toda la cadena.

Es imprescindible comprender que la alimentación no puede ser tratada exclusivamente como una mercancía sometida a las dinámicas del mercado. Su dimensión económica debe ser compatible con su naturaleza de derecho humano y con su función social, cultural y ambiental.

La sostenibilidad de los sistemas alimentarios debe orientarse, en definitiva, a satisfacer las necesidades de las personas de hoy sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para ejercer el mismo derecho.

7. Incorporar la igualdad de género y proteger el papel de las mujeres en los sistemas alimentarios

No puede garantizarse plenamente el derecho a la alimentación sin abordar las desigualdades que afectan a las mujeres, especialmente en los entornos rurales y agrícolas.

Las mujeres desempeñan un papel decisivo en la producción de alimentos, la agricultura familiar, la conservación de semillas, la gestión de los recursos naturales y la transmisión de conocimientos y prácticas alimentarias tradicionales.

Sin embargo, continúan afrontando importantes obstáculos para acceder a la tierra, al crédito, a la financiación, a la formación, a los recursos productivos y a los espacios de decisión.

El ODA-E considera necesario que las políticas públicas incorporen transversalmente la perspectiva de género, promuevan la autonomía económica de las mujeres rurales y campesinas y aseguren su participación efectiva en los procesos de toma de decisiones relacionados con los sistemas alimentarios.

Este compromiso adquiere especial significado en el Año Internacional de la Agricultora 2026, y debe traducirse en medidas concretas que reconozcan la contribución de las mujeres a la seguridad alimentaria y a la sostenibilidad de nuestros territorios.

8. **Establecer un sistema estatal de información, indicadores y seguimiento del derecho a la alimentación**

No se puede garantizar adecuadamente un derecho que no se conoce, no se mide y no se evalúa.

Uno de los problemas identificados por el ODA-E en su diagnóstico de 2018 fue la insuficiencia de datos y estadísticas específicamente orientados a conocer las distintas dimensiones del derecho a la alimentación en España.

Esta carencia dificulta identificar a las personas afectadas, conocer las causas de la inseguridad alimentaria, evaluar la eficacia de las políticas públicas y determinar las obligaciones pendientes de los poderes públicos.

Por ello, reclamamos la creación de un sistema estatal de información y seguimiento del derecho a la alimentación que:

- Reúna datos fiables, sistemáticos y comparables sobre disponibilidad, accesibilidad física y económica, adecuación y sostenibilidad alimentaria.
- Permita identificar situaciones de inseguridad alimentaria y sus causas.
- Incorpore indicadores desagregados por sexo, edad, situación socioeconómica, discapacidad y territorio, respetando las garantías de protección de datos.
- Evalúe el impacto de las políticas públicas sobre el acceso a una alimentación adecuada.
- Permita conocer las desigualdades territoriales y las situaciones de especial vulnerabilidad.
- Facilite la elaboración de informes periódicos sobre el cumplimiento del derecho.

El ODA-E considera que las universidades, los centros de investigación y las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de estos indicadores, en la elaboración de diagnósticos rigurosos y en la evaluación independiente de las políticas públicas.

Proponemos, por tanto, que se establezca un mecanismo periódico de seguimiento y rendición de cuentas ante las Cortes Generales, mediante un informe anual sobre el estado del derecho a la alimentación en España.

9. **Reforzar la gobernanza alimentaria y la cooperación entre todas las administraciones públicas**

El derecho a la alimentación es una responsabilidad compartida por todos los niveles de gobierno y por diferentes ámbitos de actuación pública.

Su transversalidad hace imprescindible la coordinación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, así como entre las áreas de agricultura, salud, educación, medio ambiente, consumo y protección social.

En consecuencia, solicitamos:

- Crear o reforzar un espacio institucional permanente de coordinación interministerial en materia de derecho a la alimentación.
- Establecer mecanismos de cooperación entre las administraciones estatal, autonómicas y locales para desarrollar políticas coherentes y complementarias.
- Promover estrategias alimentarias territoriales y municipales adaptadas a las necesidades de cada población.
- Impulsar la contratación pública alimentaria responsable y los mercados locales.
- Facilitar la participación de organizaciones agrarias, personas consumidoras, entidades sociales, universidades y otros actores de la cadena alimentaria.
- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en las decisiones que afectan a los sistemas alimentarios.

Asimismo, consideramos de especial importancia mantener y ampliar la Alianza Parlamentaria contra el Hambre, promoviendo que su actividad no se limite exclusivamente a la cooperación internacional, sino que incorpore de forma expresa el cumplimiento del derecho a la alimentación dentro de España.

El derecho a la alimentación debe convertirse en un verdadero espacio de consenso parlamentario, capaz de trascender las diferencias partidistas y mantener su continuidad más allá de los cambios de gobierno.

10. Reforzar el compromiso internacional de España con el derecho a la alimentación

España debe mantener un papel activo en la defensa y promoción internacional del derecho humano a la alimentación.

Este compromiso debe proyectarse tanto a través de la cooperación internacional para el desarrollo como mediante la participación en los procesos legislativos, científicos e institucionales que promueven su reconocimiento y garantía.

En particular, consideramos necesario:

- Reforzar la colaboración con la FAO y con los mecanismos de Naciones Unidas relacionados con el derecho a la alimentación.
- Mantener y profundizar la cooperación con el Observatorio del Derecho a la Alimentación de América Latina y el Caribe (ODA-ALC), el recientemente constituido ODA-África y los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de Iberoamérica.
- Apoyar iniciativas de cooperación científica y legislativa entre universidades, instituciones parlamentarias y organizaciones sociales.
- Impulsar la cooperación europea para avanzar hacia un reconocimiento efectivo del derecho a la alimentación en el conjunto de la Unión Europea.
- Respaldar la Iniciativa Ciudadana Europea *La alimentación es un derecho humano para todas y todos. Garantizar sistemas alimentarios sanos, justos y sostenibles*, promoviendo su conocimiento y participación social. El plazo de recogida de firmas previsto en el Manifiesto de Vigo finaliza el 7 de enero de 2027.

La cooperación internacional no debe entenderse únicamente como una expresión de solidaridad exterior. También constituye una vía para fortalecer las capacidades jurídicas, institucionales y científicas de nuestro propio país.

IV. UNA PROPUESTA DE CONSENSO: EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN COMO COMPROMISO DE ESTADO

El ODA-E considera que el derecho a la alimentación debe convertirse en una auténtica política de Estado, compartida por las distintas fuerzas políticas y sostenida en el tiempo.

Su realización no puede quedar condicionada exclusivamente por las prioridades de un gobierno, las disponibilidades presupuestarias de una legislatura o las diferencias ideológicas entre partidos. Se trata de un derecho humano cuya garantía debe constituir una responsabilidad permanente de los poderes públicos.

Por ello, proponemos que las formaciones políticas que concurren a las elecciones generales del 29 de noviembre de 2026 asuman un **COMPROMISO POLÍTICO POR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN ESPAÑA**, que se traduzca en las siguientes actuaciones:

1. Incorporar expresamente el derecho a la alimentación adecuada en sus programas electorales y compromisos de legislatura.
2. Respaldar el reconocimiento constitucional de este derecho como derecho fundamental.
3. Comprometerse a impulsar y tramitar una Ley Marco Estatal del Derecho a la Alimentación Adecuada durante el primer año de legislatura.
4. Promover un Plan Estatal de Implementación, con financiación, responsabilidades institucionales, calendario e indicadores de cumplimiento.
5. Garantizar que ninguna persona quede privada de una alimentación adecuada por razones económicas o sociales.
6. Situar la protección de la infancia, la igualdad de género y la atención a los colectivos más vulnerables entre las prioridades de las políticas públicas alimentarias.
7. Impulsar sistemas alimentarios sostenibles, resilientes y socialmente justos.
8. Reforzar la cooperación entre las distintas administraciones y promover una alianza parlamentaria plural y permanente.
9. Implantar un sistema de indicadores y evaluación periódica que permita conocer los avances y las deficiencias en la realización de este derecho.
10. Mantener el compromiso de España con la promoción internacional del derecho humano a la alimentación.

Invitamos a las formaciones políticas a que expresen públicamente su posición respecto a estas propuestas y concreten las medidas legislativas, institucionales y presupuestarias que estarían dispuestas a promover durante la próxima legislatura.

El ODA-E pone a disposición de todas ellas su experiencia académica, científica y multidisciplinar, así como sus capacidades de investigación, análisis jurídico y formulación de políticas públicas, para contribuir a la elaboración de propuestas normativas y estrategias de implementación técnicamente rigurosas y socialmente justas.

Asimismo, proponemos abrir un espacio de diálogo con los grupos parlamentarios resultantes de las elecciones, con el propósito de establecer una hoja de ruta compartida para avanzar en el reconocimiento y garantía efectiva del derecho a la alimentación en España.

V. UNA OPORTUNIDAD QUE NO DEBEMOS DEJAR PASAR

Las elecciones generales constituyen un momento decisivo para definir las prioridades políticas del país y el modelo de sociedad que queremos construir.

Entre las cuestiones que deben formar parte de ese debate se encuentra una pregunta fundamental: ¿puede considerarse plenamente garantizada la dignidad humana cuando una parte de la población no dispone de los medios necesarios para acceder a una alimentación adecuada?

La respuesta debe ser inequívoca.

No podemos conformarnos con que existan alimentos suficientes en los mercados si hay personas que no pueden permitirse comprarlos. No podemos considerar garantizado el derecho cuando la alimentación saludable constituye un privilegio económico, cuando la infancia está expuesta a situaciones de malnutrición, cuando las personas mayores o quienes viven solas encuentran dificultades para alimentarse adecuadamente o cuando los sistemas de producción comprometen los recursos naturales de los que dependerán las generaciones futuras.

Tampoco podemos seguir tratando el hambre y la inseguridad alimentaria exclusivamente como problemas de asistencia social, dejando en manos de organizaciones benéficas y entidades del tercer sector una responsabilidad que corresponde, en primer lugar, a los poderes públicos.

La alimentación no es una limosna. No es un privilegio. No es solamente una mercancía. Es un derecho humano.

Garantizarlo significa proteger la dignidad de las personas, fortalecer la salud pública, reducir las desigualdades, apoyar a quienes producen nuestros alimentos, preservar los territorios y construir sistemas alimentarios más justos, sostenibles y resilientes.

Significa, en definitiva, avanzar hacia un modelo de sociedad en el que ninguna persona quede excluida de un derecho imprescindible para desarrollar una vida digna.

El ODA-E considera que España dispone de los fundamentos jurídicos, los conocimientos científicos, las capacidades institucionales y las experiencias nacionales e internacionales necesarios para dar este paso. Lo que resulta imprescindible ahora es una voluntad política decidida y un compromiso que se traduzca en actuaciones concretas.

Por ello, **hacemos un llamamiento a todas las fuerzas políticas, con independencia de su orientación ideológica, para que sitúen el derecho humano a la alimentación adecuada entre los compromisos prioritarios de la próxima legislatura.**

No pedimos una promesa electoral más. Pedimos un compromiso verificable, una hoja de ruta y la voluntad de trabajar conjuntamente para hacerlo realidad.

Porque garantizar el derecho a la alimentación es garantizar que nadie se quede atrás.

Porque una democracia que aspire a ser justa debe asegurar las condiciones materiales que hacen posible una vida digna.

Y porque **el derecho a la alimentación no puede depender de quién gobierna: debe ser un compromiso permanente del Estado con todas las personas que viven en España.**

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ES UN DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS. GARANTIZARLO ES UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS PODERES PÚBLICOS.

Observatorio del Derecho a la Alimentación de España (ODA-E)

Noviembre de 2026